

veros que han auxiliado a' las urnas electorales en la eleccion de Diputados verificada el dia anterior.

Se propone el
concierto sobre el
arbitrio de entrad
das para mas
funcion de toros

Seguidamente se dió cuenta del siguiente dictamen = Exmo. Sr. = Enterada la Comision de la precedente instancia en la que se solicita la exencion del impuesto municipal establecido sobre entradas a' espectaculos pp^{cos} para la funcion de toros que ha de tener lugar el dia cuatro del proximo Mayo con motivo de las fiestas del Centenario del Ilustre hijo de esta Ciudad D. Diego de Saavedra Fajardo, debe informar a' P. E. que para la exencion solicitada, no tiene esta Corporacion por si sola facultades bastantes para acordarla sin el concurso de la Junta municipal, pues la autorizacion que esta confirió a' P. E. fue solo para concertar por lo que y habida consideracion a' que el objeto principal de el espectaculo es contribuir con esta fiesta nacional al mejor lucimiento de los festejos que han de tributarse a' tan ilustre Mercediano, los informantes opinan que aunque no se solicita el concierto puede acordarse este por P. E. en la cantidad que estime mas oportuna poniendole previamente de acuerdo con el exposante, a' cuyo fin, debe autorizarse con voto de confianza, a' quien la Corporacion crea conveniente.

El Sr. Amaran
apoya el dicta
men.

El Sr. Amaran apoya la peticion por entender que debe ayudarse a' ese festejo viéndolo el medio de autorizar al Sr. Alcalde para que lo haga de la manera mas conveniente, y el Sr. Piqueras dice que el dictamen no podia venir en otra forma pero el deseo del Sr. Amaran está previsto en sus terminos previendo todas las circunstancias que puedan ocurrir.